

INTRODUCCIÓN

A pesar de estar reconocidos ampliamente los derechos humanos de las mujeres —incluyendo los de las mujeres indígenas— a participar activamente en la vida política de nuestro país,¹ cabe preguntarse si hoy en día se puede afirmar que este derecho de las mujeres está efectivamente garantizado.

Los derechos político-electorales de las mujeres, en general, y de las mujeres indígenas en particular, están reconocidos a nivel nacional e internacional, y existe la obligación a cargo del Estado mexicano de respetarlos y hacerlos respetar. Sin embargo, en la práctica no se aprecia una participación política electoral de las mujeres en igualdad de condiciones con los hombres.

Al respecto, la Plataforma de Acción de la IV Conferencia Mundial de la Mujer (en adelante, Plataforma de Acción),² subraya que la falta de participación política, aunada a otros factores que obstaculizan el pleno crecimiento de las mujeres, frenan la vida democrática, el desarrollo económico, político, cultural y social de los países. Es decir, por una parte, en lo individual se vulnera el derecho humano de las mujeres a participar y, por otra, a nivel comunitario se afecta el derecho al desarrollo y a la vida democrática de los Estados.

Aparentemente, esta disparidad en el ejercicio de los derechos aumenta en la situación de las mujeres indígenas, especialmente en aquellas comunidades que se rigen por sistemas normativos internos de elección o de usos y costumbres, los cuales, en muchas ocasiones, niegan expresamente a las mujeres su derecho

¹ Artículo 2o., inciso A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).

² Aprobada por la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, desarrollada en Beijing del 4 al 15 de septiembre de 1995.

a participar,³ tanto en la elección de sus representantes, como a ser elegidas para desempeñar cargos de representación política.

Por su parte, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia en Contra de las Mujeres (en adelante, Convención Belém Do Pará),⁴ de la que México forma parte, establece una serie de medidas que los Estados deben acatar para erradicar la violencia en contra de las mujeres. Señala, en su artículo 9, la obligación a cargo de los Estados de tener especialmente en cuenta la situación de vulnerabilidad a la violencia que pueda sufrir la mujer en razón, entre otras, de su raza o condición étnica o bien de su situación socioeconómica desfavorable. Cualquier tipo de violencia en contra de las mujeres aumenta exponencialmente en situaciones de vulnerabilidad.⁵

Los usos y costumbres de las comunidades indígenas, en muchas ocasiones, no reconocen de manera expresa los mismos derechos a hombres y mujeres, como lo es el derecho a votar y ser votadas. Esto, aunado a la condición de desigualdad étnica y cultural, la falta de información, el monolingüismo y el nivel socioeconómico desfavorable, han mantenido y mantienen a las mujeres indígenas en una situación de desventaja frente a los hombres, escenario que no es privativo de las comunidades indígenas.

³ Tales son los casos que se revisarán en el capítulo primero: de Eufrosina Cruz Mendoza en Santa María Quiegotlani; de las mujeres de San Martín de Peras, y del colectivo “Mujeres en defensa de nuestros derechos”, en San Bartolo Coyotepec: todos del estado de Oaxaca.

⁴ Adoptada en Belem Do Pará, Brasil, el 9 de junio de 1994. Ratificada por México el 19 de junio de 1998.

⁵ Actualmente, esta suma de factores de vulnerabilidad, como lo veremos en el primer capítulo, se reconoce bajo el concepto de interseccionalidad que, aplicado a las diferentes situaciones por las que atraviesan las mujeres, profundizan esa vulnerabilidad. Este fenómeno se empezó a reconocer en el marco del feminismo con Davis, Angela, *Mujeres, raza y clase*, trad. de Ana Varela Mateos, Ronin, 1981, y con la obra de Crenshaw, Kimberle, “Demarginalizing the Intersection of Race and Sex: A Black Feminist Critique of Antidiscrimination Doctrine, Feminist Theory and Antiracist Politics”, *University of Chicago Legal Forum*, vol. 1989, iss. 1, article 8, pp. 139-167, disponible en: <https://chicagounbound.uchicago.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1052&context=uclf>.

En otro orden de ideas, y derivado de la Plataforma de Acción señalada líneas arriba, los Gobiernos, partidos políticos y demás actores de la vida nacional, se comprometen a adoptar una serie de medidas encaminadas a lograr la participación en la vida política de las mujeres en un plano de igualdad con los hombres. Como parte de estas medidas destacan el compromiso de vigilar los progresos en la representación de las mujeres, mediante la recopilación de datos cuantitativos y cualitativos sobre mujeres y hombres en todos los niveles de los diversos puestos de toma de decisiones. También, la obligación de alentar una mayor participación de la mujer indígena en la adopción de decisiones en todos los niveles. De ahí la necesidad de llevar a cabo estudios de investigación para evaluar la efectividad de las medidas implementadas, de manera relevante, en aquellas comunidades pertenecientes a los pueblos originarios.

Por otro lado, conforme a la voluntad expresada a nivel constitucional para afirmar que vivimos en un Estado democrático, es imperioso que la igualdad entre mujeres y hombres sea una realidad, es decir, se necesita transitar de lo plasmado y reconocido en los diferentes ordenamientos jurídicos, internacionales y nacionales,⁶ a una realidad material en que las mujeres accedan y sean tomadas en cuenta en la vida pública y política. Ya sea mediante el ejercicio del derecho a votar o bien como representantes de otras mujeres.

Para cumplir con los compromisos del Estado mexicano mencionados y garantizar el acceso pleno a los derechos político-electorales de las mujeres indígenas, es necesario analizar y evaluar la manera en que ha evolucionado la implementación de estos derechos, así como la situación que guardan en la actualidad. Y, con dichos elementos, compartir, de ser el caso, experiencias exitosas que sirvan de ejemplo a otras comunidades encaminadas a promover y proteger los derechos político-electorales de las mujeres indígenas.

⁶ Como lo es el artículo 2o. de la CPEUM.

Lo expuesto se toma como justificación y punto de partida para el desarrollo de la investigación sobre la participación política de las mujeres en el Municipio de Cuetzalan del Progreso, en la Sierra Norte del estado de Puebla, que si bien no ha sido reconocido como autónomo a nivel municipal, la gran mayoría de su población se considera indígena, y su vida comunitaria, ya sea religiosa, civil o familiar, se organiza conforme a sus usos y costumbres.

En un inicio la investigación se planteó con el objetivo de determinar si el acceso de las mujeres indígenas a los derechos político-electorales es menor en comunidades que se rigen mediante sistemas de usos y costumbres, respecto de aquellas que atienden al derecho positivo mexicano, a manera de poder identificar esas diferencias en caso de que se presentaran.

Si bien, al adentrarnos en el trabajo de campo, encontramos que al interior de las comunidades estudiadas persiste discriminación hacia las mujeres indígenas, y que su vida “está marcada por la opresión, las privaciones y las vejaciones”, se observó que esta situación no es privativa de las comunidades indígenas: no es “nada... que no pueda advertirse también en nuestra sociedad mestiza y civilizada...”.⁷ En cuanto al derecho indígena, tampoco se encontró una división tajante entre ambos sistemas normativos: los usos y costumbres, y las leyes del derecho positivo. Además, al igual que en otros espacios, el sistema normativo indígena está en constante cambio y, como se verá en el desarrollo de la investigación, tiende a dar cabida y a reconocer los derechos de las mujeres.

Por lo anterior, se tomó la decisión de modificar el objetivo inicial para identificar la posible participación efectiva de las mujeres indígenas en la vida pública-política de las comunidades del Municipio de Cuetzalan del Progreso, y en su caso, descubrir qué acciones las están acercando al ejercicio de sus derechos

⁷ Díaz-Polanco, Héctor y Sánchez, Consuelo, *México diverso. El debate por la autonomía*, México, Siglo XXI Editores, 2002, p. 111.

político-electoral, así como los posibles obstáculos que todavía enfrentan al pretender ejercerlos para, finalmente, difundir las acciones exitosas que puedan estar contribuyendo al adelanto político-electoral de las mujeres indígenas.

A partir de esta modificación al objetivo inicial, se reestructuró la pregunta de investigación encaminada a indagar: ¿las mujeres indígenas del Municipio de Cuetzalan del Progreso están logrando acceder al ejercicio de sus derechos político-electoral?, y de ser así, ¿qué factores impulsan ese adelanto y cuáles aun lo frenan?

Para llevar a cabo esta investigación, jamás se perdieron de vista los principios de los derechos humanos, de manera relevante el de interdependencia.⁸ Dicho principio implica que los derechos humanos están íntimamente relacionados unos con otros, por lo tanto, si se afecta uno de ellos, de manera simultánea se lesionan los demás. Por el contrario, si se protege y garantiza uno, se salvaguardan y promueven los demás. De ahí que no se puede abordar el estudio de los derechos político-electoral de las mujeres indígenas de manera aislada; por el contrario, es preciso revisar el estado que guardan los derechos humanos de las mujeres en general, para comprender, por un lado, el acceso que tienen al ejercicio de estos derechos en particular y por otro, los obstáculos con los que todavía se enfrentan. Es preciso que todos los demás derechos estén atendidos para lograr la plena participación política de las mujeres. Tomando en cuenta lo anterior, es importante hacer la aclaración de que, a lo largo del libro, se hace énfasis en revisar y analizar la situación que guarda el acceso de las mujeres

⁸ “Todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales deben comprenderse como un conjunto. Lo anterior, también implica que el goce y ejercicio de un derecho está vinculado a que se garantice el resto de (los) derechos; así como la violación de un derecho pone también en riesgo los demás derechos”. Comisión Nacional de los Derechos Humanos, *Los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos humanos*, México, CNDH, 2016, p. 10, disponible en: <https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/2015-2016/34-Principios-universalidad.pdf>.

indígenas de Cuetzalan a los derechos humanos en general, y no se analiza de manera aislada su participación político-electoral.

El interés en lograr un acercamiento a la comunidad, poder llegar a conocer e intercambiar “saberes y sabidurías”⁹ con las mujeres cuetzaltecas, mantener la plena conciencia de no interferir ni invadir sus espacios, y mucho menos con la pretensión de imponer puntos de vista, constituyeron nuestra mayor ventaja para llevar a cabo esta investigación. Además del interés, nos visibilizamos con capacidad de empatizar y de buscar la mejor manera de acercarnos y observar cómo se desempeñan las mujeres dentro de sus comunidades.

En otro sentido, no perdemos de vista desde dónde nos posicionamos al pretender llevar a cabo el trabajo de investigación, lo que implica que se presenten ciertas desventajas, entre otras, no pertenecer a la comunidad, ni entender y hablar el idioma náhuatl, así como tener únicamente la experiencia de haber vivido en la ciudad. Adicionalmente, ser mujeres blancas y de clase media con ciertos privilegios, pueden constituir obstáculos en dos aspectos: por una parte, son limitantes para entender desde dónde se posicionan las mujeres indígenas y sus narrativas, y por otro, seguramente nuestra presencia en la comunidad generó cierta desconfianza con quienes pretendimos acercamientos.

De lo anterior estuvimos conscientes y sensibles en todo momento, tanto durante la aplicación de los diferentes instrumentos de investigación, como al momento de analizar la información recabada durante el trabajo de campo en las comunidades estudiadas.

Si bien el fin fundamental por excelencia de una investigación social constituye “identificar el orden dentro de la complejidad de la vida”, para Charles Ragin existen otros fines más es-

⁹ De acuerdo con Yolanda Argueta, los saberes se refieren a “lo que cada quien estudiamos” y aportamos de manera respetuosa a las comunidades, y las sabidurías corresponden a los conocimientos tradicionales de las comunidades que nos son presentados y transmitidos. Yolanda Argueta, Ciudad de Puebla, 13 de diciembre de 2019.

pecíficos que contribuyen a ese fin general.¹⁰ En este sentido, dar voz y hacer progresar una teoría constituyen dos de los fines principales que persigue la presente investigación.

En primera instancia, dar voz a las mujeres indígenas implica verlas como interlocutoras, no como objetos de estudio. Incrementar el conocimiento acerca de los procesos sociales en que están inmersas y escuchar sus historias para contribuir a que “mejore su visibilidad dentro de una sociedad”.¹¹ Dar voz, no en el sentido de hablar por ellas, sino por el contrario, es necesario magnificar sus voces mitigadas (disminuidas) debido a una serie de factores estructurales que se intersectan. Entre otros, factores como su origen étnico, condición social, color de piel e idioma, que se traducen en barreras para acceder a sus derechos.

Por otra parte, hacer progresar una teoría a partir de los datos obtenidos de los casos estudiados, implica el desarrollo de nuevas ideas y conceptos.¹² De esta manera lo plantea Anselm Strauss en su “Teoría Fundamentada” y a la cual nos adherimos, al señalar que, a partir de los hallazgos obtenidos, los conceptos se descubren y la hipótesis se devela o encuentra.¹³ De ahí que, a lo largo del trabajo de investigación, los conceptos se irán definiendo y la hipótesis detectando.

Precisamente el fin que se persigue es dar voz a las mujeres indígenas para entender cómo consiguen, si es el caso, ejercer sus derechos políticos, y de esta manera hacer progresar una teoría —o crear una— para ayudar a visibilizar la situación que guarda el ejercicio de sus derechos dentro de las comunidades estudiadas.

Como ya se afirmó líneas arriba, el objetivo inicial consistía en analizar el sistema normativo indígena o comunitario para contrastarlo con la legislación electoral positiva (local y nacio-

¹⁰ Ragin, Charles C., *La construcción de la investigación social. Introducción a los métodos y su diversidad*, Bogotá, Universidad de los Andes, 1994, p. 72.

¹¹ *Ibidem*, p. 89.

¹² *Ibidem*, p. 92.

¹³ Glaser, Barney y Strauss, Anselm, *The Discovery of Grounded Theory; Strategies for Qualitative Research*, Brunswick, EUA, 2006, pp. 2-6.

nal), y encontrar, en la primera, posibles elementos violatorios de los derechos político-electorales de las mujeres indígenas. Sin embargo, al tener un acercamiento a las comunidades, entender y conocer su manera de organización, la percepción original se modificó. De ahí que se tomó la decisión de voltear la mirada y, por tanto, el análisis hacia las diferentes organizaciones y demás espacios que sobre la marcha fuimos descubriendo como impulsores de los derechos de las mujeres en las comunidades indígenas de Cuetzalan.

En primera instancia, y ante el proceso electoral que dio inicio en septiembre de 2017, se presentó la necesidad de apurar el proceso de inmersión a la comunidad estudiada. Para ello, se estableció contacto con observadoras privilegiadas, personas “conocedoras expertas del fenómeno, cuya visión directa y profunda del mismo... las sitúa en una posición de observación privilegiada”.¹⁴ Se entrevistó a cada una de ellas con el doble objetivo de obtener información acerca de la situación política y organización comunitaria del Municipio y sus comunidades, y de preparar la observación de la jornada electoral a celebrarse el primero de julio de 2018.

El proceso de socialización e inmersión en la comunidad se desarrolló de manera similar al armado de un rompecabezas. La primera pieza la entregó María Elena Bravo, en la Ciudad de Puebla, quien ha trabajado con mujeres indígenas en distintas comunidades del estado. Gracias a su orientación y consejos, procedimos a contactar a diferentes “observadoras privilegiadas” mediante correo electrónico o a través de llamadas telefónicas. De esa manera se programó la primera de trece visitas llevadas a cabo: once en Cuetzalan y dos en la ciudad de Puebla.

Cada una de las personas entrevistadas, además de brindarnos información valiosa sobre la organización de sus comunidades y la participación de las mujeres, nos refirió con otras personas y así sucesivamente se fue tejiendo la investigación. El

¹⁴ Corbetta, Piergiorgio, *Metodología y técnicas de la investigación social*, trad. de Marta Díaz Ugarte, Madrid, McGraw-Hill, 2007, p. 358.

trabajo de campo se integró con entrevistas, pláticas informales con diferentes personas en los mercados, plazas, calles, restaurantes, cafeterías y hoteles; las actividades a las que acudimos como reuniones y fiestas patronales; el recorrido en cuatro comunidades para levantar encuestas entre las mujeres y la asistencia a eventos de las organizaciones; se enriqueció con las dos observaciones electorales en 2018 y 2019, y la observación indirecta a la Asamblea Comunitaria para elegir presidente auxiliar en la Junta Auxiliar de Xiloxochico en 2019. Estas diferentes piezas, relacionadas unas con otras, contribuyeron a completar el armado del rompecabezas.

Además de las observaciones electorales del 2018 y 2019, como parte del trabajo de campo se llevaron a cabo dieciocho entrevistas semiestructuradas de manera presencial y dos vía remota, todas ellas se grabaron y fueron transcritas, previo consentimiento informado.¹⁵ Asimismo, se aplicaron ciento veinticinco encuestas a mujeres de cuatro comunidades,¹⁶ así como veintiocho cuestionarios a mujeres de las comunidades, tanto el día de la votación del 2018, como al día siguiente en la plaza central de la cabecera municipal.¹⁷

Se presentó, asimismo, la oportunidad de asistir a actividades de diversa índole, entre otras, a una reunión con el equipo de campaña de la candidata independiente Silvia Guerrero Molina a la presidencia municipal; un taller para el adelanto de las mujeres, impartido por el Centro de Asesoría y Desarrollo Mujeres (Cadem); un evento de sensibilización e información sobre pre-

¹⁵ Mujeres excandidatas a la presidencia municipal, socias de organizaciones, locutoras y productoras de radios comunitarias, impartidoras de justicia, integrantes del Ayuntamiento, y en general, mujeres conocedoras de la historia del Municipio y de la vida comunitaria.

¹⁶ Las encuestas se aplicaron en las juntas de San Miguel Tzinacapan, Zacatipan, la cabecera municipal y Xiloxochico, con la invaluable colaboración de un grupo de trabajo conformado por Eulalia González Mora, Benita Lobato Galván, Angélica Gutiérrez González y Juan Bautista, indígenas bilingües de la comunidad.

¹⁷ Con la generosa colaboración de Miriam González Serrano.

vinción y atención de violencia, así como de derechos sexuales y reproductivos, dirigido a mujeres de Zacatipan llevado a cabo conjuntamente por el Ayuntamiento, el Instituto Municipal de las Mujeres y la Casa de la Mujer Indígena (Camí); al encuentro “Tejiendo nuestras vidas”, con las mujeres de la *Masehual Siuamej Mosenyolchicauani*, y a dos fiestas patronales, la de San Miguel y la de San Francisco de Asís.

Gracias a la orientación de algunas de las mujeres entrevistadas, en un inicio se decidió llevar a cabo el trabajo en cuatro comunidades del Municipio: la cabecera municipal de Cuetzalan del Progreso, San Miguel Tzinacapan,¹⁸ Xiloxochico y Zacatipan. Conforme nos fuimos adentrando, se valoró la conveniencia de estudiar pocos casos, pero de manera profunda; por ello, se optó por una investigación cualitativa, principalmente mediante entrevistas a profundidad a observadoras privilegiadas y la observación de las jornadas electorales, pero también, en la medida de lo posible, a través de observar la vida en las comunidades y de entablar conversaciones casuales con hombres y mujeres del Municipio. En general, nos dejamos llevar por las oportunidades que se nos fueron presentando en el camino.¹⁹

Tomamos como punto de partida para el desarrollo de la investigación la “Teoría Fundamentada” (*Grounded Theory*) de Anselm Strauss, mediante la cual se van construyendo categorías derivadas de los hallazgos obtenidos a través de la aplicación de métodos cualitativos de estudio.²⁰ De esta manera, con la información recabada durante el trabajo cualitativo, se fue elaboran-

¹⁸ Cabe hacer la aclaración que, debido a que la mayoría de las personas con quienes nos relacionamos son sanmiguelenses, pudimos obtener más información acerca de San Miguel Tzinacapan que de otras comunidades, lo que se ve reflejado a lo largo del libro.

¹⁹ Por ejemplo, sin buscarla, se presentó la oportunidad de asistir a una reunión con el equipo de campaña de Silvia Guerrero Molina, candidata independiente a la presidencia municipal, apoyada por la Unión de Cooperativas *Tosepan Titataniske* (“Unidos Venceremos”), organización que se abordará más adelante.

²⁰ Glaser, Barney y Strauss, Anselm, *op. cit.*, pp. 2-6.

do una especie de diario de campo al que llamamos relatoría, en la cual se registraron todas las actividades, percepciones, observaciones y demás datos obtenidos durante las visitas llevadas a cabo. Fue muy claro cómo de manera espontánea la información registrada se fue agrupando en categorías dictadas por los mismos datos, los cuales se etiquetaron y clasificaron dentro de las mismas. Las categorías construidas sirvieron para replantear un nuevo índice del trabajo en donde cada una de ellas, con sus respectivas subcategorías, constituye un capítulo del libro.

El trabajo se desarrolla en cinco capítulos: los dos primeros introducen y enmarcan teórica y legalmente el trabajo. Los tres restantes reflejan los hallazgos del trabajo de campo entretejidos con su análisis.

Dentro del primer capítulo se expone la teoría de género y, con ello, la manera en que históricamente la construcción de estereotipos ha mantenido a las mujeres en un plano de inferioridad respecto a los hombres: sin acceso a las mismas oportunidades y al ejercicio de sus derechos. Asimismo, se aborda la importancia que revierte el hecho de que las mujeres participen en la vida política, alcen la voz y tomen decisiones.

Independientemente de que las barreras que enfrentan las mujeres en general, y las indígenas en particular, constituyen violaciones a los derechos humanos, su participación es importante ya que genera confianza para que otras mujeres se acerquen; se manda el mensaje a la sociedad de que las mujeres pueden y deben ocupar cargos públicos; promueve que las necesidades diferenciadas de las mujeres sean atendidas, y favorece el ejercicio efectivo de los derechos humanos.

También se exponen experiencias exitosas que han vivido mujeres de otras comunidades indígenas, quienes valientemente se han desviado del camino reservado para ellas, hasta lograr ser escuchadas, respetadas y valoradas en espacios públicos y políticos. Y, por último, a manera de ubicar el trabajo de investigación, el capítulo aborda, entre otros, el contexto político, geográfico, poblacional y étnico del Municipio de Cuetzalan del Progreso.

El capítulo segundo contempla la lucha que históricamente han llevado a cabo las mujeres hasta llegar, en un primer momento, al reconocimiento de sus derechos políticos, y posteriormente a la implementación del principio de paridad a nivel constitucional en nuestro país. De manera paralela se hace referencia al movimiento autonómico por el que han transitado los pueblos y comunidades indígenas, y con ello el reconocimiento, promoción y protección de los derechos políticos de las mujeres indígenas. Todo lo anterior enmarcado por instrumentos internacionales, reformas constitucionales y legislación tanto federal como estatal sobre la materia. Finalmente, por la importancia que revierte, se buscó, de manera respetuosa, un acercamiento al sistema normativo indígena y a la manera como desde ahí se concibe la participación de las mujeres.

A partir del estudio de distintas organizaciones que desde los años setenta del siglo pasado han surgido en el Municipio, dentro del tercer capítulo, “Impulso hacia la consolidación política y pública de las mujeres indígenas”, se expone el trabajo que han llevado a cabo, así como su influencia en el adelanto de las mujeres indígenas, a pesar de los obstáculos con los que todavía se enfrentan. Gracias a su organización, las mujeres indígenas de Cuetzalan han logrado incursionar en diversos ámbitos, lo que ha contribuido a su posicionamiento en diferentes escenarios, tanto públicos como privados, en beneficio de sus comunidades.

De la misma manera, se aborda el papel que han desempeñado las radios comunitarias que, gracias a su alcance y compromiso, están llevando información importante sobre los derechos de las mujeres a todas las comunidades, y de esta manera, contribuyen a sensibilizar tanto a mujeres como a hombres en temas de igualdad de género. Por último, se expone el rol que han jugado los programas sociales en el adelanto de las mujeres, un hallazgo interesante que contribuye también al fortalecimiento integral de las mujeres indígenas.

El cuarto capítulo se enfoca en visibilizar las barreras que todavía enfrentan las mujeres indígenas del Municipio para acce-

der a sus derechos humanos en general y a los político-electorales de manera específica. Dentro de los obstáculos, se encuentran el contexto cultural regional que impide el ejercicio integral de sus derechos humanos, el condicionamiento del voto por parte de los partidos políticos y autoridades, y la resistencia que presentan las fuerzas políticas para que las mujeres en general accedan a cargos de representación, a pesar de las leyes y políticas que promueven su participación.

Por último, en el quinto capítulo, se aborda la situación que viven actualmente las mujeres indígenas de Cuetzalan, y los espacios que han logrado ocupar en distintos ámbitos de la vida comunitaria cuetzalteca. Entre otros, el desempeño de las mujeres, tanto activo como pasivo, en los procesos electorales recientes; su presencia como funcionarias dentro del Ayuntamiento; su participación en la impartición y administración de justicia indígena, y en general, dentro de la vida comunitaria, al interior de las familias, la Iglesia y fiestas patronales, así como parte de las juntas auxiliares, desempeñando distintas tareas: como funcionarias, formando parte de distintos comités, dentro de las asambleas comunitarias o cumpliendo con distintas faenas.

La experiencia del armado del rompecabezas que representó la investigación en su conjunto, ha sido la mayor satisfacción de nuestra vida académica. Más allá de llevarla a cabo para pretender ayudar al desarrollo de las comunidades, hemos recibido grandes enseñanzas y lecciones de vida por parte de mujeres que están luchando sin más pretensión que acceder a sus derechos y velar por una mejor vida para sus comunidades y futuras generaciones, sin desprenderse de su esencia. Todo ello son ejemplos que mucha falta hace replicar en nuestras sociedades occidentales.